

## Consultas Realizadas

# Licitación 426571 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS "

### Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
<p>El PBC establece que "...para talleres ubicados en otro municipio patente comercial, donde el rubro y/o actividad principal debe ser Taller Mecánico".</p> <p>Sobre este requisito la DNCP se ha expedido mediante Resolución DNCP N° 2576/23 ordenando la modificación del mismo, ya que no se justifica ni aclara cual es el objetivo de esta exigencia, habida cuenta que el PBC establece otros criterios evaluativos para garantizar la eficiencia de los servicios.</p> <p>La Constitución Nacional (Art. 107) misma defiende y garantiza la libre concurrencia, refiriendo que toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades; con ello se hace énfasis en que una empresa puede dedicarse a varios rubros diferente, sin que ello implique que no pueda garantizarse un servicio satisfactorio, por lo que limitar la participación a empresas que tenga únicamente como actividad principal el servicio de taller, constituye una limitación a la libre concurrencia, contemplada en nuestra Carta Magna y en el art. 4° de la Ley 2051/03.</p> <p>Por tanto, corresponde eliminar dicho requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
<p>Se tomará en cuenta la consulta realizada y se modificará el PBC conforme al siguiente aclaración: Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción, para talleres ubicados en otro municipio patente comercial, donde el rubro y/o actividad debe ser Taller Mecánico.</p> <p>Ver Adenda 01</p>		

## Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
<p>En relación al requisito de contar con 1 (uno) Técnico en Metalmecánica con 3 (tres) meses de antigüedad a ser comprobado con la Planilla de IPS de los meses correspondientes, solicitamos que dicho personal pueda ser incorporado a la empresa para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado, teniendo en cuenta que se trata de un personal técnico especializado cuya labor es muy escasa y son muy pocos los talleres mecánicos NO especializados en servicios de tornería que cuentan dicho personal.</p> <p>Al respecto, la DNCP se ha expedido mediante Resolución DNCP N° 2576/23 a favor de eliminar el requisito de la antigüedad en el caso de los personales técnicos especializados, en los siguientes términos: "...son varios los técnicos que se solicitan para esta licitación y varios correspondientes a técnicos de servicios especializados; en consecuencia, esta exigencia podría constituirse en una desmotivación para la participación de empresas que hallándose en la capacidad legal, técnica y económica de participar, se vieran imposibilitados de hacerlo en virtud de que sus empleados no cumplan con la antigüedad en el seguro social del IPS contemplado en el PBC. Por ello, a fin de brindar mayor posibilidad de participación, esta Dirección Nacional considera pertinente supeditar la exigibilidad de la inscripción en el Seguro Social del IPS al momento de la firma del Contrato, de manera que los interesados en participar puedan ajustar su oferta o su staff de personal a los técnicos exigidos para esta convocatoria, pudiendo la convocante exigir en fase de presentación de ofertas otro tipo de documento, como ser Declaraciones Juradas en el que se declare que se cuenta con la cantidad de personal exigido, a fin resguardar y asegurar el cumplimiento de esta exigencia..."</p> <p>Favor modificar el requisito para dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
<p>Se tomará en cuenta la consulta realizada y se disminuirá a la antigüedad de 1 mes. Ver Adenda 01</p>		

## Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
<p>Donde dice 2 (dos) Técnico en Motores Nafteros.</p> <p>Favor ajustar la cantidad a 1 (un) técnico en motores nafteros y 1 (un) técnico en mecánica automotriz general (adicional a los ya requeridos), a fin de dar oportunidad de participación a un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Caso contrario, permitir la presentación de una declaración jurada de contar con al menos 1 (un) técnico en motores nafteros con el compromiso de contratar a otro más en caso de resultar adjudicado, en cumplimiento de lo resuelto por la DNCP según Resolución DNCP N° 2576/23 en relación a la antigüedad del personal técnico y su incorporación a la nómina de IPS.</p> <p>Favor modificar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
<p>Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 4 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
<p>Solicitan (dos) fosa azulejada con buena iluminación. Favor bajar este requerimiento a 01 fosa ya que en otro punto piden 6 elevadores, con la cantidad de elevadores ya se suple la necesidad de la segunda fosa, parecería que va camino al direccionamiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
<p>Se tomará en cuenta la consulta realizada y se modificará el PBC conforme al siguiente aclaración: 1 (Una) Fosa azulejada con buena iluminación. Ver Adenda 01</p>		

## Consulta 5 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
En el ítem que solicitan 1 (uno) Rectificadora de Disco, este servicio se tendría que poder tercerizar, ya que el hecho de tener esa máquina en el mismo local implica tener un personal específico para atender esos trabajos, y tampoco es un ahorro de tiempo mayor ya que hoy en día las empresas dedicadas al rubro con el servicio de delivery puerta a puerta lo hacen en tiempo y forma. Por este motivo, y atendiendo que más empresas se presentarían al eliminar este punto, es que solicitamos esto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 6 - CONSULTAS SOBRE LA CANTIDAD DE MECANICOS

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
ES UN CONCURSO DE OFERTAS Y SE SUPONE QUE ESTE LLAMADO CARECE DE LOGICA SI ES ACCESIBLE PARA LA MYPIMES Y CON LO QUE PARA UNA MAYOR OPORTUNIDAD A EMPRESAS PODRIAN REDUCIR A POR LO MENOS 7 SIETE QUE POSEAN IPS, YA QUE ESTOS REQUISITOS ELEVAN MUCHICIMOOOO EL COSTO DE MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO Y EL OBJETO DEL LLAMADO ES REDUCIR COSTO CON BUEN SERVICIO NO HACERLOS MAS CARO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 7 - SOBRE ELEVADORES Y OTRAS HERRAMIENTAS

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
PODRIAN DISMINUIR LA CANTIDAD DE ELEVADORES O DEJAR REEMPLAZAR POR UNA FOSA MAS EN SU DEFECTO QUE AMBOS CUMPLAN LA MISMA FUNCION Y EN LO QUE RESPECTA A TORNERIA DEBERIAN PERMITIR LA TERCERIZACION DE LOS MISMOS YA QUE EN UN PORCENTAJE MUY MENOR DEL OBJETO DEL CONTRATO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 8 - pliego de bases y condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
Pliego de bases y condiciones En la pagina 20 CERTIFICACION DE CAPACIDAD TÉCNICA  1 (uno) TECNICO EN METALMECANICA Se solicita a la convocante que se suprima la exigencia de un técnico en metalmecánica, sin embargo este tipo de perfil son propios de la metalurgia y la siderurgia, no precisamente de talleres de auto vehículos, de hecho en las especificaciones no se observa alguna actividad específica en la cual este técnico deba intervenir en forma permanente o específica por lo que su exigencia no es técnicamente indispensable y al ser un personal que no es recurrente en el rubro de la presente contratación solo se restringe la participación siendo esta una conducta contraria a las normas de libre participación contempladas en la Ley N° 2051. Al excluir del listado al Técnico en metalmecánica, resultará que el personal solicitado en general es suficiente para la ejecución del contrato sin ir en detrimento de la pluralidad de oferentes y la obtención de ofertas más competitivas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 9 - Pliego de bases y condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
<p>Solicitamos a la convocante excluir la obligatoriedad de realizar el ITV por cada cambio indicado en las especificaciones técnicas, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El costo de la inspección voluntaria a ser realizado en las plantas verificadoras tiene costos incluso por encima de los referenciales de los trabajos solicitados.</li> <li>2. No existe un ítem de la planilla de precios en la cual cotizar el servicio de ITV por cada vez que se debería realizar la inspección lo cual lo convierte en un costo oculto difícilmente diluible en los precios de los ítems ofertados.</li> <li>3. No se observa en los antecedentes de la estimación de costo que el valor de este servicio haya sido contemplado para los precios referenciales consignados, lo cual distorsiona la evaluación de ofertas en atención al criterio de evaluación del PBC.</li> <li>4. El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, no el de la inspección técnica vehicular, y no se trata de servicios complementarios que deban ser consolidados en la compra.</li> <li>5. Se incluye la expresión "etc" con lo cual se hace imposible identificar en qué otros casos además de los citados será exigida la verificación a los efectos de elaborar precios competitivos y ajustados a la ejecución del contrato.</li> </ol>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 10 - CONSULTA AL LLAMADO

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2023
<p>CONSULTA N°1: Se podría excluir del PBC el pedido de contar con un generador de 50kv?, es un requerimiento muy limitante para varios talleres oferentes por el costo que conlleva adquirir uno. Actualmente cuesta desde Gs. 50.000.000 hasta mas de Gs. 100.000.000 y el uso no es constante ni continuo. Técnicamente en un taller mecánico al momento de cambiar piezas no se utiliza electricidad, y como los trabajos se realizan en trabajos diurnos se utiliza la luz solar para trabajar. En casos de no tener energía eléctrica y tener la necesidad de utilizar el elevador eléctrico fácilmente esta tarea se reemplaza utilizando la fosa azulejada mecánica. También están los gatos tipos yacaré y caballetes. Y si hablamos de la no utilización de la rectificadora de discos y/o banco de pruebas de picos inyectoros por falta de energía eléctrica, se pueden nada mas que tercerizar el servicio hasta el restablecimiento de la energía eléctrica. Asumiendo el taller contratado con el costo de tercerización sin afectar al presupuesto emitido a la contratante y sin un sobrecosto a la misma.</p> <p>CONSULTA N°2: Se podría excluir del PBC el pedido de contar con un técnico en metalmecánica?, es un requerimiento muy limitante para varios talleres oferentes. El no contar con uno dentro del plantel de profesionales del oferente no significa que no se podrán ofrecer servicios de excelente calidad. Son pocos los talleres que cuentan con uno profesional de tal índole.</p> <p>Pero con tales solicitudes como la de contar con un generador de 50kv y un técnico en metalmecánica se ve reflejado el direccionamiento a posibles oferentes que siempre acaparan el mercado.</p> <p>Favor tener en cuenta estas solicitudes como las solicitudes y/o consultas de otros oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 11 - DISTANCIA

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2023
<p>Favor ampliar la distancia máxima desde el taller a 12 km para dar oportunidad de participación a un mayor número de potenciales oferentes, ya que 1 km más no afectará eficiencia ni la economía de la entidad, por el contrario, un mayor número de oferentes reeditarán en beneficio de la Institución ya que la competencia favorece la presentación de mejores precios.</p> <p>Favor considerar lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 12 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2023
<p>El PBC prevé "...Contar con Guardia de Seguridad, que podrá ser personal de la empresa oferente o tercerizado, en ambos casos se deberá presentar contrato de trabajo y/o servicio..." Al respecto nuestra consulta es si este requisito podría ser remplazado por una cobertura de seguridad de una empresa dedicada al ramo, teniendo en cuenta que dichas actividades comerciales se caracterizan por tener un servicio de monitoreo, patrulla de vigilancia y seguridad las 24 horas de las instalaciones como así también realizan un control constante y permanente con sus móviles de guardia.</p> <p>Esto independientemente a que el propio llamado exige medidas de seguridad como ser circuito cerrado de CCTV, las cuales de por si ya son disuasivas. Por otro lado, estamos hablando de la infraestructura de un taller mecánico, no de un banco que maneje valores o una casa de electrodomésticos, que posea artículos apetecibles para los amigos de lo ajeno. Ni que decir que uno debe ser bastante valiente para ingresar a una instalación, no tan apetecible para el robo, sabiendo que adentro hay 14 mecánicos con llaves inglesas, mazos, barreta, barretin, pata de cabra entre otros, los cuales darían una "afable" bienvenida al intruso</p> <p>A nuestro entender obteniendo el sistema de seguridad (cámaras), la cobertura de empresas de seguridad (SIT, PROTEK, PROSEGUR, entre otros) mas los argumentos de lo NO atractivo del taller como destino de robo, se cubre a cabalidad lo solicitado en el ítem mencionado ya que con ello se garantiza el total resguardo de las instalaciones de cualquier empresa, así como su contenido, que, en este caso, serían los rodados del Ministerio del Interior.</p> <p>En concreto, proponemos a la Convocante la modificación del requisito en este sentido, autorizando lo del guardia y/o servicio de monitoreo y patrulla (SIT, Protek, Prosegur u otro) siendo que sabido es que desde el ingreso hasta la entrega del rodado, es responsabilidad exclusiva del Contratista, resguardando para dicho efecto con las pólizas de seguro respectivas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 13 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2023
<p>El PBC prevé "...El taller deberá estar a una distancia no mayor de 11 km del MINISTERIO DEL INTERIOR (Ministerio del Interior - Edif. Aurora, Chile 719, Asunción)..."</p> <p>La exigencia relativa que el oferente debe estar ubicado a una distancia como máximo a 11 (Once) Km del Ministerio del Interior, trata de una exigencia desmedida y desproporcional, no acorde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y resulta inadmisibles, puesto que no existen razones técnicas que justifiquen la necesidad de estar a la distancia solicitada. De hecho, es frecuente en los llamados de esta naturaleza permitir la participación de los talleres ubicados en el Gran Asunción. Es por ello que solicitamos a la Convocante, permitir la participación de oferentes ubicados a una distancia de 15 (quince) km y así dar mayor participación a talleres que han hecho inversiones importantes para trabajar con Instituciones del Estado y poseen la capacidad técnica y operativa suficiente para satisfacer sus necesidades.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 14 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2023
<p>El PBC prevé "...1 (uno) Taladro Eléctrico de banco de 25 mm2 como mínimo..."</p> <p>En lo que respecta al requerimiento de 1 (uno) Taladro Eléctrico de banco de 25 mm2 como mínimo, manifestamos que el tamaño requerido del taladro NO es un equipamiento estándar de los talleres mecánicos es por ello que nos llama la atención y nos preguntamos con qué fin se solicita un taladro de semejante tamaño teniendo en cuenta que un taladro con tamaño estándar tranquilamente cubre las necesidades que pueda tener un taller mecánico.</p> <p>Para que muchos talleres participen y para que esta solicitud no sea una barrera a la competencia en este llamado, solicitamos remover el pedido de 1 (uno) Taladro Eléctrico de banco de 25 mm2 como mínimo, ya que de esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la ley 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Se toma en cuenta la consulta realizada. Ver Adenda 4		

## Consulta 15 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2023
<p>El PBC prevé "...Balanceadora computarizado de ruedas; Alineadora computarizado de ruedas..."; En los talleres mecánicos, existen trabajos que son tercerizados o derivados a empresas que tienen determinadas especialidades anexas o complementarias a los servicios mecánicos, por ejemplo: rectificadora, tornería, trabajos de inyección, alineación y balanceo de ruedas, entre otros.</p> <p>De modo a ilustrar lo manifestado en el párrafo anterior nos gustaría brindar un detallado ejemplo. Los trabajos de alineación y balanceo, normalmente se derivan a empresas que se dedican a ello (CUPASA, CENTRO DEL NEUMATICO, ACISA, IMPORTADORA AVENIDA, YHAGUY, entre otras varias) Esto se fundamenta en varios factores, uno, el costo del servicio de alinear y balancear las ruedas es muy económico en dichas empresas, dos, de allí que los talleres no realizamos esta alta inversión en maquinarias específicas como las requeridas por la convocante en estos puntos, tres, la gran cantidad de empresas que brindan este servicio especializado que a más de ser un complemento a los servicios mecánicos son complementarios en otro sector industrial, distinto al de talleres mecánicos el cual es la venta de neumáticos, cubiertas y cámaras.</p> <p>Es por ello que solicitamos a la convocante que permita la tercerización de dichos servicios dando por cumplido con la presentación de un Acuerdo de Prestación de Servicios del rubro en cuestión (Alineación y balanceo) eximiendo a los potenciales oferentes de contar con esas maquinarias teniendo en cuenta que NO son necesarias para la realización de los servicios mecánicos generales, constituyéndose en una barrera de ingreso a la participación en el presente llamado, resguardada, custodiada y pretendida como principio claro por la ley 2051/03 y por la DNCP, organismo rector de las compras publicas estatales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 16 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2023
<p>El PBC prevé "...Banco de limpieza de picos electro inyectores diésel (common rail)..."</p> <p>Traemos a colación lo establecido en la Ley 2051/03 en cuanto a que la misma establece y permite la tercerización hasta un determinado porcentaje. Los bancos solicitados corresponden a equipamientos y equipos utilizados en los servicios del sistema de inyección, específicamente para la limpieza y calibración de los picos electrónicos (common rail). Para la realización de estos servicios existen empresas que se dedican al ramo y que normalmente son derivadas a ellas para su reparación, entre estas empresas podemos citar a MBT, DIESEL-TEC, Galindo Bombas Inyectoras, Chispa S.A., entre otras. Los referidos equipamientos y equipos NO son maquinarias comunes de un taller de mecánica general, que es el objeto del llamado de la Convocante, las reparaciones y mantenimientos GENERALES de vehículos. Sino que más bien, corresponden a maquinarias específicas y especializadas de un taller de inyección, que NO es el objeto del contrato perseguido por el Ministerio del Interior, ya que no se están solicitando específicamente la contratación de bombistas para el sistema de inyección. Es oportuno mencionar que existen llamados que se han realizado específicamente para la reparación del sistema de inyección, el mismo puede ser comprobado remitiéndonos al número de ID 341599.</p> <p>Es por ello que solicitamos a la convocante que permita la tercerización de dichos servicios dando por cumplido con la presentación de un Acuerdo de Prestación de Servicios del rubro en cuestión (Sistema de Inyección) eximiendo a los potenciales oferentes de contar con esas maquinarias que, es un claro direccionamiento a un taller en particular y que dada la especificidad de dichas maquinarias NO son necesarias para la realización de los servicios mecánicos generales, constituyéndose en una barrera de ingreso a la participación en el presente llamado, resguardada, custodiada y pretendida como principio claro por la ley 2051/03 y por la DNCP, organismo rector de las compras publicas estatales.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		



## Consulta 17 - ITV

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2023
<p>Respecto al requisito: "INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR: Al momento del retirar los vehículos que tuvieron reparaciones del tren delantero, tren trasero, sistema de suspensión, sistema de frenos, luces, etc. correrá por cuenta del adjudicado la entrega del INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR el cual deberá estar sin ninguna observación indefectiblemente", es necesario señalar que: el servicio mismo no se ha incluido como un ítem a cotizar, y debería serlo puesto que se trata de un servicio adicional a los ítems relativos a los distintos servicios de reparación o mantenimiento de tren delantero y trasero, suspensión, frenos.</p> <p>No es posible simplemente distribuir los costos de contratar el servicio de ITV, que como es sabido solo es realizado por centros especializados y habilitados para el efecto, ya que hay casos donde el costo del servicio tercerizado adicional supera con creces el precio del servicio a ser prestado por el taller que resulte adjudicado. Para muestra basta un botón: Sírvase ver los ítems 37 " NISSAN PATROL-- CAÑO FLEXIBLE DE FRENO C/U" cuya estimación de costo es de ₡ 97.217 que conforme a la descripción de las EETT corresponde a un trabajo del sistema de freno y por tanto necesitaría el informe de ITV, que conforme a datos públicos de una planta verificadora asciende a la suma de Gs. 161.847, es decir, el costo estimado por la convocante casi es duplicado solo por el servicio adicional, ni siquiera se considera el precio del servicio propiamente, aún sumando la mano de obra, no sería sensato mantener de esta manera el pliego.</p> <p>Esto es además importante porque conforme a la res. 1890/20, las ofertas que se sitúen por encima de los referenciales en un porcentaje de más del 15% por cada precio unitario se expone a ser evaluada subjetivamente por la convocante en uso de su facultad discrecional.</p> <p>Por otro lado, resulta indeterminado que se utilice la expresión "etc" ya que esto no delimita con claridad el alcance de las obligaciones de quien resulte adjudicado, quedando a criterio subjetivo de la contratante determinar en instancia contractual cómo hará efectiva esta exigencia, lo cual posiciona a los oferentes en una situación de absoluta e irregular desventaja, pues la ley es clara al disponer que las reglas de la contratación deben ser generales, objetivas, claras e imparciales.</p> <p>No es menos importante señalar que salvo reparaciones complejas y sumamente específicas no resulta técnicamente indispensable contar con una inspección vehicular especializada, por lo que la exigencia se vuelve innecesaria, encarece el contrato, no redundando en beneficios reales para el estado y limita la oportunidad de participación.</p> <p>Es así que se solicita a la convocante eliminar el requisito o reformular el pliego para que la exigencia sea para casos específicos y perfectamente determinados, que el precio sea cotizable y que se refleje esta variación en la estimación de costos del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 18 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2023
<p>El Oferente deberá contar con infraestructura propia de por lo menos 1.000 m2 como mínimo de superficie total del Terreno, de los cuales 800m2 debe estar destinado a área de trabajo, y 200m2 de área de estacionamiento, maniobras y pruebas independientemente a otras áreas o instalaciones que deberá demostrar con la presentación de copias autenticadas del plano aprobado de infraestructura, con su resolución de aprobación y con su respectivo certificado de inspección final in situ que concuerden con la construcción existente y en el cual conste que todos los terrenos estén debidamente habilitados para operar.</p> <p>Consultamos a la convocante si el requisito podría ser modificado solicitando como mínimo 650 m2 en busca de la participación de mayor cantidad posible de oferentes. Esta situación redundara en mayor cantidad de ofertas y lo cual significa precios más competitivos para la Convocante en particular y para el Estado Paraguayo en general y a la vez se cumpliría satisfactoriamente con las necesidades de la entidad. Consideramos que el requisito no resulta técnicamente indispensable porque si bien la institución cuenta con un número razonable de vehículos no todos los vehículos de la institución serian reparados al mismo tiempo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		



## Consulta 19 - CERTIFICACION DE CAPACITACION PROFESIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2023
<p>Con respecto a lo solicitado en el PBC: El oferente deberá contar con una dotación mínima de Personal técnico. Los Técnicos deben ser personales Calificados y Certificados por instituciones educativas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 1 (un) mes anterior al acto de apertura, en las siguientes especializaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>3 (tres) Técnicos en Mecánica Automotriz.</li><li>2 (dos) Técnico en Motores Diésel.</li><li>2 (dos) Técnico en Motores Naftero.</li><li>1 (uno) Técnico en Inyección electrónica Diésel.</li><li>1 (uno) Técnico en inyección electrónica Naftera.</li><li>1 (uno) Técnico en Electricidad del Automóvil.</li><li>1 (uno) Técnico en Aire Acondicionado del Automóvil.</li><li>2 (dos) auxiliares mecánicos (no es necesario certificación para los mismos).</li></ul> <p>No se considerará a un mismo personal con más de un certificado para cumplir con el requisito, por cada personal se debe presentar su correspondiente certificado. Todo el personal requerido debe estar inscripto en el seguro social del IPS. La antigüedad será acreditada con la presentación de la Planilla de IPS de los meses correspondientes. activos y operativos al momento de la inspección.</p> <p>Consultamos a la convocante sí el requisito podría ser modificado, permitiendo la presentación de 8 personales con sus correspondientes certificados e inscriptos en el seguro social del IPS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1 (uno) Técnicos en Mecánica Automotriz.</li><li>1 (uno) Técnico en Motores Diésel.</li><li>1 (uno) Técnico en Motores Naftero.</li><li>1 (uno) Técnico en Inyección electrónica Diésel y naftera</li><li>1 (uno) Técnico en Electricidad del Automóvil.</li><li>1 (uno) Técnico en Aire Acondicionado del Automóvil.</li><li>2 (dos) auxiliares mecánicos (no es necesario certificación para los mismos).</li></ul>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 20 - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - HERRAMIENTAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2023
<p>Con respecto a las herramientas solicitadas 4 (cuatro) elevadores eléctricos para vehículos, con capacidad mínima de 4.000 kg. Consultamos a la Convocante si existe la posibilidad de modificar dicha exigencia, solicitando 3 (tres) elevadores eléctricos para vehículos, con capacidad mínima de 4.000 kg..</p> <p>1 (una) Balanceadora computarizada de ruedas. 1 (una) Alineadora computarizada de ruedas 1 (un) Banco de limpieza de picos electro inyectores diésel (common rail). Consultamos a la Convocante si existe la posibilidad de modificar dicha exigencia, permitiendo la tercerización de estos servicios</p> <p>4 (cuatro) Prensa morsa de banco. Consultamos a la Convocante si existe la posibilidad de modificar dicha exigencia, solicitando 1 (una) Prensa morsa de banco.</p> <p>2 (dos) Pistola neumática. Consultamos a la Convocante si existe la posibilidad de modificar dicha exigencia, solicitando 1 (una) Pistola neumática.</p> <p>Calibre (pie de rey) con su correspondiente certificación de la INTN, Consultamos a la Convocante si existe la posibilidad de modificar dicha exigencia, permitiendo la certificación por parte de un laboratorio acreditado</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 21 - Consulta del formato del presupuesto

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2023
Buenas , quiero acceder a información de cómo debería ser el formato de presupuesto para esta licitación de servicios de mantenimiento de vehículos ,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2023
De conformidad a la planilla de precios publicada en el SICP, teniendo en cuenta que se trata de un contrato abierto. Para cualquier otra aclaración con respecto a la descarga de la planilla de precios favor comunicarse a la DNCP.		